

Asunto: **Resultado Preliminar de Auditoría Financiera**
N° 2017AE0102010168

ING. RICARDO VÉLEZ BADILLA
Director de Planeación y Administración
del Instituto Sonorense de Juventud
Presente.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 17, 18, 23 fracción IV, 33, 37, 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto; y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE-00398-2018 de fecha 29 de enero de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Instituto Sonorense de la Juventud, le notificamos el informe preliminar que muestra los resultados de las observaciones preliminares derivadas de la revisión.

Así mismo se le cita a efecto de que comparezca en estas oficinas ubicadas en Boulevard Paseo del Río Sonora Sur #189 Colonia Proyecto Río Sonora en Hermosillo Sonora; por si o por medio de la persona que tenga a bien designar el día 13 del mes de abril de 2018, a las 11:00 horas; lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Adjunto al presente se anexa el Informe que contiene los resultados y observaciones preliminares; a efecto de considerarlo conveniente presente las justificaciones, aclaraciones que estime pertinentes y documentación soporte de la reunión a la que se hace referencia en el presente oficio.



Vertical text on the left margin: Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Registrar, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo ético, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 15-09-2018 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)



Handwritten mark resembling the number '24'.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor


C. Jesús Ramón Moya 
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Registrar, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo ético, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: ATR0378 Vigilancia de Certificación: 15-09-2018
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)



C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Benítez Burboa, Encargado de Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Lic. Brianda Vivian Martínez, Directora General del Instituto Sonorense de la Juventud.
C.P. Marco Antonio Martínez Vega, Encargado de Control Interno del Instituto Sonorense de la Juventud.
Archivo y Minutario.

Bld. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280
Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Informe de Resultados Preliminares derivados de la Revisión a los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública del Ejercicio 2017
Correspondientes al:

Instituto Sonorense de la Juventud
Auditoría Financiera

Objetivo de la Auditoría

De acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría Financiera de la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, el propósito de la auditoría financiera es aumentar el grado de confianza de los destinatarios de los informes de auditoría en estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros o la Cuenta Pública han sido preparados en todos los aspectos importantes, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y supletoriamente las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS, por sus siglas en inglés), las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés), así como las demás disposiciones en la materia. Si dichos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera del Ente.

Normatividad aplicable en el desarrollo de los trabajos

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés); tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.

Con base en el artículo 23 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el cual menciona que en los procedimientos de fiscalización se utilizarán las Normas de Auditoría Gubernamental y en su caso, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, nos menciona que las revisiones podrán realizarse con base en pruebas selectivas.

La Materialidad al Planificar y Ejecutarla Auditoría

A efectos de la ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto, al objeto de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad de que la suma de las incorrecciones no corregidas y no detectadas supere la importancia relativa determinada para los estados financieros en su conjunto.

En base al conocimiento acumulado del Sujeto Fiscalizado, se determinó un porcentaje de medida razonable del 1% del total de ingresos, en base a mediciones comúnmente usadas en la práctica por ser una entidad no lucrativa. Como se ilustra a continuación:

Materialidad Total		
Total de Ingresos:	32,960,986	Por considerar los antecedentes del Sujeto Fiscalizado y ser una entidad no lucrativa, se estimó el 1% de Ingresos Totales.
Porcentaje seleccionado:	1%	
Materialidad total calculada:	329,610	
Materialidad de Planeación		
Porcentaje seleccionado:	75%	Siempre debemos establecer la materialidad de planeación en una cantidad menos a la materialidad total, usualmente entre el 50% y el 75 % de la materialidad total. Esta materialidad servirá de base para la selección de las partidas a revisar y rubros del Estado de Situación Financiera.
Materialidad total calculada:	247,207	

Alcance

Los recursos estatales transferidos durante el ejercicio 2017 al Sujeto Fiscalizado fueron por \$32,960,981, de los cuales se revisó una muestra de \$32,346,194, que representa el 98% de sus ingresos.

La Entidad Fiscalizada manifestó en el Informe del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2017, un total de egresos devengados por \$39,366,790, este Órgano Superior de Fiscalización revisó una muestra de \$34,789,619, que representa el 88% del total del recurso en comento, integrándose como sigue:

Capítulo del Gasto	Descripción	Total Egresos Devengados	Total Revisado	% de Alcance de Revisión v
1000	Servicios Personales.	\$14,340,546	\$14,331,095	99%
2000	Materiales y Suministros.	2,423,833	872,149	36%
3000	Servicios Generales.	16,119,921	13,628,105	85%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios.	6,482,490	5,958,270	92%
Total		\$39,366,790	\$34,789,619	88%

Desarrollo de los Trabajos

Mediante oficio número ISAF/AAE-0398-2018, de fecha 29 de enero de 2018, se presentaron los auditores C.P. Martín Gutiérrez Piñeira, C.P. Octavio Barceló Olivarría y L.C.P. Nancy Beltrán Fraijo, ante el Instituto Sonorense de la Juventud ubicado en calle Comonfort número 52 esquina con Manuel Z. Cubillas, Colonia Centenario de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con el fin de realizar auditoría financiera a la Información Trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio 2017. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue designado como enlace el C. Ing. Ricardo Vélez Badilla, Director de Planeación y Administración, mediante oficio número ISJ/DG/047/2018 de fecha 8 de febrero de 2018, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Mediante Acta Circunstanciada de Auditoría, se dieron a conocer los resultados obtenidos durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, manifestándole que posteriormente el mismo sería notificado de forma oficial y otorgándole un plazo para atender los hallazgos determinados, así como sus recomendaciones y medidas para su solventación, a lo cual el C. Ing. Ricardo Vélez Badilla, Director de Planeación y Administración, firmó el acta mediante la cual se da por enterado de las observaciones determinadas.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de cada uno de los rubros que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

Ingresos y Otros Beneficios

De acuerdo al boletín 5110 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

En relación con los ingresos que recibió el Sujeto Fiscalizado, al 31 de diciembre de 2017 por \$32,960,986, que en un 86% provienen de las ministraciones por subsidio estatal, el 3% ministraciones por subsidio federal, el 11% de otros ingresos y menos del 1% de productos financieros; de los cuales se revisó en forma directa un importe de \$31,476,194, que representa el 95% del total de los ingresos; para lo cual se aplicaron los siguientes procedimientos:

Respecto de los ingresos por subsidio estatal, se realizó lo siguiente:

- a) Se validó que el importe recibido coincide con el presupuesto autorizado.
- b) Se verificó su correcta aplicación contable.
- c) Se revisó que se haya realizado oportunamente el depósito ante la institución bancaria correspondiente.
- d) Se constató la existencia del recibo oficial que ampara el subsidio recibido.

Respecto de los otros ingresos, se revisaron los recursos recibidos derivados del convenio con la Secretaría de Hacienda del Estado quien transfiere un porcentaje por concepto aportaciones voluntarias por los trámites de licencias para conducir vehículos, y para venta de bebidas alcohólicas; realizándose lo siguiente:

- a) Se verificó la correcta aplicación contable.
- b) Se validó que se haya realizado oportunamente el depósito ante la institución bancaria correspondiente.
- c) Se constató la existencia del recibo oficial que ampara el recurso recibido.
- d) Se corroboró la existencia de convenio con la Secretaría de Hacienda Estatal debidamente formalizado.

Procedimientos Revisados con Resultados Satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Gastos y Otras Pérdidas

De acuerdo con el boletín 5200 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

Para el ejercicio del gasto 2017, se vigiló entre otras disposiciones, el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017; el "Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos", vigente a partir del 3 de enero de 2017; el Acuerdo que actualiza y ratifica el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado", vigente a partir del 1º de marzo de 2015; y el Decreto de Creación del Instituto Sonorense de la Juventud.

Servicios Personales

En relación con los egresos ejercidos por el Sujeto de Fiscalización en el Capítulo 1000 de "Servicios Personales" por \$14,340,546, que representa el 36% del total ejercido, se revisó con un alcance del 99% aplicándose los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Mediante una prueba de cumplimiento, tomando como base una muestra de 10 empleados, bajo el criterio de selección de 1 Director, 2 Subdirectores, y 7 empleados; se verificó que los cálculos de las percepciones se ajustaron al tabulador y demás prestaciones autorizadas; así mismo, que el empleado se encontrara registrado ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales

de los Trabajadores del Estado de Sonora y se validó la determinación de la retención del impuesto sobre la renta sobre sueldos y salarios. Asimismo, se constató que los expedientes de personal se encuentran integrados de acuerdo con la normatividad interna del Ente.

- b) Se realizó la prueba global de nóminas y se comparó con lo ejercido en el capítulo 1000 de Servicios Personales.
- c) Se validó que se están generando los CFDI de las nóminas.
- d) Se realizó la comparación de la información proporcionada por el departamento de recursos humanos contra lo ejercido según cifras contables al 31 de diciembre de 2017.
- e) Se comparó la cantidad de plazas autorizadas por puesto con las plazas ejercidas al mes de diciembre de 2017.
- f) Se realizó el comparativo del total de percepciones pagadas por concepto de sueldos contra lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017 de los niveles 9 en adelante.
- g) Se realizó el comparativo del total de compensaciones pagadas contra lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, de los niveles 9 en adelante.
- h) Se llevó a cabo la verificación física de personal en una muestra de 20 empleados, comprobando que se encuentren realizando las funciones encomendadas conforme a sus manuales establecidos, y estén cumpliendo con su horario de trabajo.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Del análisis efectuado a la muestra de 10 empleados, se constató que los cálculos de las percepciones y demás prestaciones cumplían con la normativa para el ejercicio de 2017; así mismo, los empleados se encuentran registrados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; cumplen con las funciones señaladas en su reglamento interior y manuales, así mismo se encuentran en su lugar de trabajo en el horario establecido.

Observación no solventada

Observación

1. De la revisión realizada en las instalaciones del Instituto Sonorense de la Juventud ubicadas en Comonfort número 52 esquina con Manuel Z. Cubillas en la Colonia Centenario; como resultado de la comprobación efectuada a los cálculos de retenciones de ISR por concepto de sueldos y salarios de la muestra seleccionada, se determinaron diferencias por \$14,656, debido a que la base gravable para el cálculo de las retenciones determinada por el Sujeto Fiscalizado, no incluye la totalidad de las percepciones ya que se realiza en base al Plan de Remuneración Total; de igual forma las percepciones pagadas por concepto de compensaciones y/o estímulos especiales no se consideran para el cálculo del mencionado impuesto. Las diferencias determinadas se integran a continuación:

Nombre del empleado	Percepción	Quincena / Mes	ISR según Auditoría	ISR según Sujeto Fiscalizado	Diferencia
Vélez Badilla Ricardo.	Sueldo	1ra. de enero	\$4,125	\$1,222	\$2,903
Vélez Badilla Ricardo.	Compensación	Enero	2,676	0	2,676
Grado Pantoja Scarlett Rocío.	Sueldo	1ra. de marzo	1,326	230	1,096
Grado Pantoja Scarlett Rocío.	Compensación	Marzo	202	0	202
Bustamante Domínguez Rosa Isela.	Sueldo	2da. de abril	2,254	832	1,422
Ochoa Molina Alba Alicia.	Sueldo	1ra. de mayo	2,418	902	1,516
Madonia Rivera Grecia Karely.	Sueldo	2da. de junio	1,253	217	1,036
Madonia Rivera Grecia Karely.	Compensación	Junio	247	0	247
Loredo Aguayo Ana Lourdes.	Sueldo	1ra. de julio	966	290	676
Lima Lugo Jesús Rubén.	Sueldo	2da. de agosto	1,195	360	835
Vega Sortillon David.	Sueldo	1ra. de septiembre	1,008	173	835
Astorga Dávila Nahomi.	Sueldo	1ra. de noviembre	1,008	173	835
Peñuñuri Loustaunau Marielle.	Sueldo	2da. de diciembre	472	95	377
Total:			\$19,150	\$4,494	\$14,656

Medida de Solventación

Deberá realizar el cálculo de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Salarios por todos los funcionarios y empleados de todas las nóminas quincenales y mensuales del ejercicio de 2017, debiendo considerarlas percepciones gravables de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo el pago correspondiente adicionando los accesorios, exhibiendo el original y proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de las declaraciones que acrediten haber cubierto el adeudo, evitando con ello el ser requeridas y por ende el pago de multas. Asimismo, respecto a la actualización y recargos en que se incurra por la falta de oportunidad en el pago del impuesto, solicitamos realizar el cobro a los servidores públicos responsables de la omisión, reintegrando el recurso a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir con las obligaciones fiscales, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Materiales y Suministros

Durante el período de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 2000 de Materiales y Suministros por \$2,423,833, que representa el 6% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$872,149, que representa el 36% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 21101 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina"; 23101 "Productos Alimenticios Adquiridos como Materia Prima"; y 26101 "Combustibles"; bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se constató que la adquisición se adjudicó considerando los montos máximos autorizados en la normatividad.
- d) Se comprobó la existencia de contrato debidamente formalizado.
- e) Se comprobó que la entrega de los bienes adquiridos se efectuó de conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.
- f) Se verificó que los comprobantes que soportan el gasto cumplan con la normatividad aplicable de acuerdo con el concepto de la partida.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Servicios Generales

Durante el período de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 3000 de Servicios Generales por \$16,119,921, que representa el 41% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$13,628,105, que representa el 85% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 32201 "Arrendamiento de Edificios"; 32501 "Arrendamiento de Equipo de Transporte"; 33801 "Servicios de Vigilancia"; 34501 "Seguro de Bienes Patrimoniales"; 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles"; 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte"; 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales"; 37101 "Pasajes Aéreos"; 37501 "Viáticos en el País"; 37601 "Viáticos en el Extranjero"; y 38301 "Congresos y Convenciones"; bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se constató que la adquisición se adjudicó considerando los montos máximos autorizados en la normatividad.
- d) Se comprobó la existencia de contrato debidamente formalizado.
- e) Se comprobó que la entrega de los bienes adquiridos se efectuó de conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.
- f) Se verificó que los comprobantes que soportan el gasto cumplan con la normatividad aplicable de acuerdo con el concepto de la partida.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Del análisis efectuado se determina que los comprobantes del gasto reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, y son válidos según la verificación realizada en el portal de SAT; que se realizó el registro contable correctamente; que las adquisiciones se adjudicaron considerando la normatividad aplicable; que cuenta con contratos debidamente formalizados y se dio cumplimiento a lo estipulado. Asimismo, en la partida 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales", que las contrataciones de la publicidad se realizaron por conducto de la Coordinación Ejecutiva de Comunicación Gubernamental y el contrato se envió a la Consejería Jurídica en el plazo señalado; que el contrato señala claramente las actividades, tareas o trabajos a realizar, así como la figura del administrador del contrato, encargado de la supervisión y cumplimiento del mismo; verificando la existencia de evidencia del servicio de publicidad recibido en el caso de publicaciones en medios impresos. De igual manera, la comprobación de pasajes nacionales e internacionales coinciden con el destino y la fecha, con el objetivo de la comisión que motivó el traslado y con lo señalado en el boleto de pasaje y que el boleto de avión es de clase turista. En lo referente a la revisión de Viáticos en el País, se verificó la existencia del oficio de comisión, mismo que especifica el lugar a donde fue comisionado el personal, número de días que comprende la comisión, y el objetivo o propósito de la comisión, así como del informe de actividades; que el importe pagado por día no excedió al límite autorizado según tarifa de viáticos y no excedió los cinco días mensuales por persona comisionada o en su caso, cuenta con la justificación por escrito ante el titular de la Entidad. De lo anterior se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción por lo siguiente:

Observación solventada durante la auditoría

Observación

- De la revisión realizada en las instalaciones del Instituto Sonorense de la Juventud que se ubican en Comonfort número 52 esquina Manuel Z. Cubillas Colonia Centenario, como resultado del análisis realizado a la Partida 37501 denominada "Viáticos en el País" en 2 casos, se determinaron pagos excedentes por \$6,500, en virtud de que se pagaron días de más a los 5 días por mes que indican los lineamientos normativos, a los cuales debe sujetarse el Ente. Los referidos pagos excedentes los cuales se detallan a continuación:

Datos de la Póliza		Puesto del Servidor Público	Nivel	Número de Días	Importe Tarifa Diaria	Importe Pagado	Normatividad			Monto Pagado o en exceso	Número de Días Excedentes
Fecha	Número						Máximo de Días por mes	Importe Tarifa Diaria	Importe Pagado		
08/08/17	PD/40	Subdirector a de Vinculación	10	7	\$ 1,500	\$10,500	5	\$ 1,500	\$ 7,500	\$3,000	2
08/08/17	PD/39	Director General	13	7	1,750	12,250	5	1,750	8,750	3,500	2
				14		\$22,750	10		\$ 16,250	\$6,500	4

Documentación presentada para Solventación

El Sujeto Fiscalizado proporcionó la siguiente información:

- a) En relación con el viático de la póliza de diario número 39, presentó depósito a la cuenta bancaria del Ente Público, de fecha 30 de octubre de 2017 por un importe de \$9,000; ya que los días del evento se disminuyeron a 3 días.
- b) En relación con el viático de la póliza de diario número 40, presentó información que justifica el número de días ya que los eventos se realizaron en ese periodo.

Observación no solventada

Observación

3. De la revisión realizada en las instalaciones del Instituto Sonorense de la Juventud que se ubican en Comonfort número 52 esquina Manuel Z. Cubillas Colonia Centenario, como resultado del análisis realizado a la Partida 38301 denominada "Congresos y Convenciones", se detectó que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2017, por \$1,852,639, por servicios que fueron recibidos en el ejercicio 2016, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto del citado ejercicio. Además, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el acta del Organismo de Gobierno donde conste la autorización para realizar el registro de los servicios con cargo al presupuesto del ejercicio 2017. Los gastos identificados en la revisión se mencionan a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Prestadores de Servicio	Concepto del Gasto	Importe
01/02/17	PD/3	María Belem Rubio Soto	Servicio de enmarcado de 11 de fotografías grandes, 8 de fotografías medianas, 1 de fotografía chica, todas con moldura color negra y cristal antireflejante, y 2 con moldura color plata y 1 moldura color plata negra, para uso de las nuevas instalaciones del ISJ "La Casa de la Juventud", según factura número 96, de fecha 15 de diciembre de 2016.	\$17,116
18/07/17	PD/85	Fábricas Productoras Cartex, S. de R.L. de C.V.	Servicio de estampados en serigrafía en gorras y camisetas para promoción de valores contra la violencia de diferentes tipos en las comunidades y colonias de Hermosillo, Cajeme y Guaymas durante 2016, contrato de fecha 19 de agosto de 2016, según factura número A 370, de fecha 13 de julio de 2017.	197,185

Fecha	Número de Póliza	Prestadores de Servicio	Concepto del Gasto	Importe
18/07/17	PD/86	Grupo Banfiel Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	Asesoría en la promoción y marketing de eventos para jóvenes contra la violencia familiar y en la comunidad, así como bullying y delitos sexuales en las ciudades de Hermosillo, Cajeme y Guaymas durante 2016, incluye todas las herramientas de trabajo necesarias para su correcta ejecución, contrato de fecha 8 de julio de 2016, según factura número B 1449, de fecha 13 de julio de 2017.	196,721
18/07/17	PD/87	Inteligencia Tecnológica Tribeca, S.A. de C.V.	Mantenimiento de equipo de cómputo, así como el manejo de medios electrónicos y audio visuales para el buen desarrollo de eventos tipo pláticas de fomento a valores para jóvenes en las ciudades de Hermosillo, Cajeme y Guaymas durante 2016, contrato de fecha 6 de octubre de 2016, según factura número B 812, de fecha 14 de julio de 2017.	195,255
18/07/17	PD/88	Implementación de Estructuras Funcionales y Operativas, S.A. de C. V.	Servicio de asesoría administrativa para el buen control financiero de eventos tipo pláticas de fomento a valores para jóvenes en las ciudades de Hermosillo, Cajeme y Guaymas durante 2016, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución, según factura número B 2740, de fecha 13 de julio de 2017.	194,711
18/07/17	PD/89	Prestadora de Servicios Logísticos Disan, S.A. de C.V.	Servicio de asesoría en el diseño de rutas logísticas para la distribución de material para pláticas con jóvenes sobre diversos temas en las ciudades de Hermosillo, Cajeme y Guaymas durante 2016, contrato de fecha 6 de septiembre de 2016, según factura número D 359 de fecha 14 de julio de 2017.	191,686
28/07/17	PD/97	Administradora de Sevicios Lubak, S.A. de C.V.	Servicio de coordinación de relaciones públicas para eventos en tipo de pláticas de fomento a valores contra de violencia sexual en comunidades de Hermosillo, Cajeme y Guaymas durante 2016, contrato de fecha 14 de agosto de 2016, según factura número A 7396 de fecha 27 de julio de 2017.	194,996
28/07/17	PD/98	Servymas Estrategias Comerciales, S de R.L. de C.V.	Servicio de asesoría comercial para el diseño de imagen, slogan e inserción en medios para pláticas de fomento a valores contra de violencia sexual en comunidades de Hermosillo, Cajeme y Guaymas durante 2016, contrato de fecha 8 de noviembre de 2016, según factura número A 372 de fecha 27 de julio de 2017.	189,000
28/07/17	PD/100	Logística y Transporte Alhea, S.A. de C.V.	Servicio de logística y supervisión en el transporte de mobiliario utilizado en eventos para jóvenes en tema de violencia en el noviazgo, violencia sexual, bullying y seguridad, en los Municipios de Hermosillo, Cajeme y Guaymas durante 2016, contrato de fecha 13 de septiembre de 2016, según factura número A 171 de fecha 27 de julio de 2017.	194,600
31/07/17	PD/101	Administradora de Negocios Kiiara, S.A. de C.V.	Servicio de asesoría contable en la conclusión y cierre de gastos en eventos tipo pláticas para jóvenes en temas de violencia sexual en comunidades de Hermosillo, Cajeme y Guaymas durante 2016, contrato de fecha 20 de agosto de 2016, según factura número B 338 de fecha 31 de julio de 2017.	90,069

Fecha	Número de Póliza	Prestadores de Servicio	Concepto del Gasto	Importe
31/07/17	PD/108	Grupo Constructor Stencil, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento de estructuras metálicas utilizadas en eventos tipo pláticas para jóvenes en temas de violencia sexual en comunidades de Hermosillo, Cajeme y Guaymas durante 2016, contrato de fecha 15 de octubre de 2016, según factura número B10de fecha 31 de julio de 2017.	191,300
Total				\$1,852,639

Medida de Solventación

Al respecto se requiere proporcionar el acta del Organo de Gobierno donde se haya autorizado realizar la referida afectación con cargo al presupuesto de 2017, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo acciones para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto, se requiere establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el período de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$6,482,490 que representa el 16% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$5,958,270 que representa el 92% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 44101 "Ayudas Sociales a Personas" y 44201 "Becas Educativas"; bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se solicitó la integración de ayudas sociales y becas educativas con los nombres de los beneficiarios verificando que el importe de la cédula corresponda con los registros contables.
- b) En cuanto a las ayudas sociales relativas a los apoyos de las casas del estudiante, se verificó que se contara con el padrón único de residentes actualizado cada seis meses, con el certificado de estudios original y sellado por la institución educativa a la que pertenece y validado por la Secretaría de Educación y Cultura por cada uno de los residentes y que se cumpliera con la comprobación mensual del recurso entregado por el Instituto. Así como, existencia del convenio de colaboración con las casas de estudiantes.
- c) En el caso de ayudas sociales diversas, se verificó la existencia del oficio de petición de ayuda y que se encuentre autorizada por la directora del Instituto; que se cumpla con los montos establecidos en las políticas del Instituto.

- d) En el otorgamiento de becas educativas, se verificó la existencia de recibo firmado o transferencia realizada por el Instituto a la cuenta del beneficiario, su cumplimiento con los montos establecidos en las políticas del Instituto y el convenio con el Instituto Mexicano de la Juventud, así como la autorización de la directora del Instituto.
- e) En su caso, se constató la existencia del comprobante original con requisitos fiscales.
- f) Se validó su correcta aplicación contable.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Efectivo y Equivalentes

De acuerdo con el boletín 5100 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

Bancos/Tesorería

Esta cuenta contable se integra por 12 cuentas bancarias, que suman al 31 de diciembre de 2017 la cantidad de \$124,868, que representan el 1% del total del activo; la cual se revisó con un alcance al 100%. Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se constató la elaboración de las conciliaciones bancarias al mes de diciembre de 2017, que se cuenta con los estados de cuenta bancarios originales y que estos se encuentran a nombre del Sujeto Fiscalizado; que las conciliaciones bancarias se encuentran firmadas por los funcionarios que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización; que los saldos presentados en la misma coincidan con reflejado en el libro de contabilidad y estado de cuenta bancario.
- b) Se enviaron confirmaciones de las cuentas bancarias.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios. Cabe señalar que, a la fecha, no se han recibido las contestaciones a las confirmaciones de saldos.

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

De acuerdo con el boletín 5110 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión de los siguientes rubros:

Cuenta por cobrar a corto plazo

Esta cuenta asciende a \$489,402, representando el 3% del total del activo al 31 de diciembre de 2017; la cual según la información proporcionada por el Sujeto Fiscalizado corresponde a un saldo por cobrar a la Secretaría de Hacienda del Estado, por lo que para su revisión se aplicaron los siguientes procedimientos:

- a) Se revisó el saldo a través de evento posterior.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta corresponde a eventos efectivamente realizados mediante el documento que dio origen a la cuenta por cobrar. Adicionalmente se solicitó evidencia de las gestiones de cobro.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Activo No Circulante

De acuerdo con el boletín 5150 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

Esta cuenta asciende a \$16,161,386 representando el 96% del total del activo al 31 de diciembre de 2017; la cual se revisó aplicándose los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se realizó verificación física del equipo de transporte, comprobando que éstos contarán con el nombre y el logotipo del Instituto, así como el número telefónico para quejas y denuncias y el resguardo correspondiente debidamente actualizado.
- b) Se verificó que los vehículos oficiales se encuentran asignados para el servicio y apoyo de áreas sustantivas y que no se encuentran asignados a la Dirección General.
- c) Se constató que los vehículos son concentrados en las oficinas administrativas fuera del horario de trabajo, solicitando la evidencia documental sobre el control que tiene implantado.
- d) Se realizó el comparativo de la integración de los bienes muebles e inmuebles contra lo reflejado en los registros contables.
- e) Se verificó el correcto cálculo, presentación y registro de la depreciación acumulada de los bienes muebles e inmuebles, para validar el cálculo de ésta.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios. Cabe mencionar que durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017 no se realizaron adquisiciones ni bajas de bienes muebles e inmuebles.

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

De acuerdo con el boletín 5170 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión de los siguientes rubros:

Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta asciende a \$3,852,823, representando el 23% del total del pasivo y patrimonio al 31 de diciembre de 2017, para su revisión se aplicaron los siguientes procedimientos a una muestra de 10 proveedores que representan el 94% del saldo.

- a) Se comprobó que los pasivos son reales y cumplen con las características de ser obligaciones de pago.
- b) Se investigó la antigüedad del saldo, verificando el documento que dio origen a la cuenta por pagar.
- c) Se realizaron las confirmaciones de los saldos.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios. Cabe señalar que a la fecha, no se han recibido las contestaciones a las confirmaciones de saldos.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta asciende a \$287,745, representando el 1% del total del pasivo y patrimonio al 31 de diciembre de 2017, para su revisión se aplicaron los siguientes procedimientos:

- a) Se verificó la presentación de las declaraciones de pago de impuestos federales, del período de enero a diciembre de 2017.
- b) Se realizó el comparativo de lo retenido por concepto de ISR por salarios, ISR por asimilados a salarios, 10% por Honorarios y 10% por arrendamiento en contabilidad con lo declarado de enero a diciembre de 2017.
- c) Se constató la presentación de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT) por el período de enero a diciembre de 2017.
- d) Se realizó la comparación del total retenido por concepto de ISR por salarios según concentrado de nóminas, con el total pagado según concentrado de declaraciones de pago de impuestos federales, con cifras al 31 de diciembre de 2017.
- e) Se validó el cálculo anual del ISR por salarios determinado por el Sujeto Fiscalizado.

En cuanto a las Cuotas del ISSSTESON:

- a) Se constató que se hayan realizado las declaraciones de pago de cuotas y aportaciones al ISSSTESON, del período de enero a diciembre de 2017.
- b) Se verificó que la totalidad de los empleados se encuentren cotizando.

- c) Se realizó comparativo de las cuotas al ISSSTESON registradas en gastos contra lo declarado en el período de enero a diciembre de 2017.
- d) Se validó la correcta determinación de las cuotas y aportaciones al ISSSTESON del mes diciembre de 2017.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la revisión realizada se determinó que presentaron las declaraciones de pago de impuestos federales y las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT) en apego a la normatividad establecida; del comparativo de retenciones de ISR registrado en contabilidad contra lo declarado y de la comparación del total retenido por concepto de ISR por salarios según concentrado de nóminas, contra el total pagado según concentrado de declaraciones de pago de impuestos federales, no se obtuvieron diferencias. Asimismo, se verificó que la totalidad de los empleados cotizaran al ISSSTESON y que los pagos realizados por estos conceptos se registraron en contabilidad respetando el concepto del gasto, sin presentarse observaciones de que hacer mención.

Observaciones no solventadas

Observaciones

4. **De la revisión realizada en las instalaciones del Instituto Sonorense de la Juventud que se ubican en Comonfort número 52 esquina Manuel Z. Cubillas Colonia Centenario; el Sujeto Fiscalizado no proporcionó los resultados obtenidos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta por Salarios (ISR) de los servidores públicos que prestaron sus servicios durante el ejercicio 2017, por lo que no fue posible para este Órgano Superior de Fiscalización, constatar el cumplimiento del Ente Público en cuanto a realizar el citado cálculo y en caso de resultar diferencias a cargo del impuesto, verificar el pago correspondiente ante el SAT.**

Medida de Solventación

Al respecto, se solicita llevar a cabo u obtener el cálculo correspondiente, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, un ejemplar de las cédulas de trabajo que acrediten su realización. En caso de resultar diferencias a cargo del impuesto, solicitamos realizar el pago correspondiente, proporcionando copia de la declaración de impuestos federales donde se haga constar su cumplimiento. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo todo requerimiento de información sea proporcionada cabal y oportunamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. De la revisión realizada en las instalaciones del Instituto Sonorense de la Juventud que se ubican en Comonfort número 52 esquina Manuel Z. Cubillas Colonia Centenario, como resultado del análisis realizado a las cuotas y aportaciones al ISSSTESON, se determinó que el Sujeto Fiscalizado no entera al ISSSTESON, las cuotas y aportaciones por concepto de compensación y/o estímulo especial. Se realizó una prueba tomado el mes de diciembre de 2017, determinándose un importe de \$49,993 no enterado de cuotas y aportaciones al ISSSTESON del mes de diciembre de 2017.

Medida de Solventación

Al respecto, se solicita llevar a cabola determinación de las cuotas y aportaciones correspondientes al concepto de compensaciones y/o estímulos especiales, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, un ejemplar de las cédulas de trabajo que acrediten su realización;debiendo realizar el pago correspondiente, proporcionando copia de las declaraciones de pago de cuotas y aportaciones donde se haga constar su cumplimiento. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Hacienda Pública / Patrimonio

De acuerdo al boletín 5190 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

El saldo de la cuenta de patrimonio asciende a \$12,468,921, el cual representa el 74% del total del pasivo y patrimonio al 31 de diciembre de 2017, para su revisión se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

Se realizó la integración del patrimonio y se confrontó con el ejercicio anterior, incluyendo los aumentos o disminuciones en el patrimonio en el período de enero a diciembre de 2017.

- a) Se verificó que las afectaciones al patrimonio se encuentran autorizadas por el Órgano de Gobierno del Sujeto Fiscalizado y se encuentren registradas contablemente y sean procedentes.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Organización General

Cumplimiento en la elaboración y entrega de los informes Trimestrales

Se verificó que el Sujeto Fiscalizado envió a la Secretaría de Hacienda Estatal, los informes trimestrales 2017, dentro de los plazos establecidos en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2017.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación del procedimiento anteriormente señalado, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Cumplimiento en la presentación de la Información Financiera

Se verificó que el Sujeto Fiscalizado envió a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información Financiera y Presupuestal en forma mensual, a más tardar el día 10 del mes inmediato siguiente, relativa al período de enero a diciembre de 2017.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación del procedimiento anteriormente señalado, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Conciliación de cifras contables – presupuestales

Se revisó la conciliación trimestral de las cifras consignadas en la Contabilidad, con lo informado en los avances trimestrales al cuarto trimestre de 2017, debiendo en su caso, elaborar las observaciones pertinentes.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación del procedimiento anteriormente señalado, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Se aplicó el cuestionario respecto al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del CONAC, corroborando que el Sujeto Fiscalizado haya implementado el sistema contable con los lineamientos establecidos, comprobando que se estén emitiendo los estados financieros solicitados de carácter obligatorio en términos contables y presupuestales para el ejercicio fiscal 2017. Adicionalmente se realizó lo siguiente:

- a) Se investigó cuál es el sistema utilizado por el Ente para el registro de las operaciones contables y presupuestales.
- b) Se constató si dicho programa genera todos los estados financieros solicitados por la Ley de Contabilidad Gubernamental y con los acuerdos del CONAC, y se verificó que los mismos cumplan con los requisitos solicitados.

- c) Se constató si se están realizando los registros de todos los momentos contables del gasto y del ingreso, así como los registros presupuestales.
- d) Se verificó si se están apegando al catálogo de cuentas aprobado por el CONAC, en cuanto a las cuentas del activo, pasivo y patrimonio.

Observación no solventada

Observación

6. De la revisión realizada en las instalaciones del Instituto Sonorense de la Juventud que se ubican en Comonfort número 52 esquina Manuel Z. Cubillas Colonia Centenario, se determinó que el Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que aun y cuando cuenta con un sistema contable con las características señaladas en la referida Ley, no lo está utilizando como instrumento de la administración financiera gubernamental, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual.

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2016.

Medida de Solvatación

Al respecto se solicita llevar a cabo las acciones necesarias para proceder a la utilización del referido sistema como instrumento de la administración financiera gubernamental, y que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos se genere del sistema contable del referido, informando al Órgano Superior de Fiscalización, de la puesta en marcha del sistema de contabilidad gubernamental, así como proporcionar copia de los referidos estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2017 que incluyan las adecuaciones realizadas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que, en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto a la emisión de la información contable. Asimismo, se informa que es una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2016, y consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Verificación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se verificar que el Sujeto Fiscalizado esté cumpliendo con lo establecido en los artículos 81 y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, validando selectivamente las ligas existentes en la página oficial del Sujeto Fiscalizado.

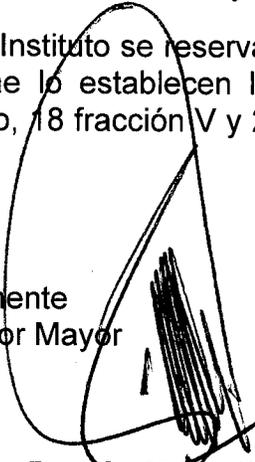
Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación del procedimiento anteriormente señalado, se obtuvieron resultados satisfactorios.

En resumen, de los procedimientos desarrollados se determinaron 1 observación solventada y 5 observaciones que se presentan para su seguimiento.

Este Instituto se reserva la posibilidad de ampliar o realizar una nueva auditoría conforme lo establecen los artículos 7 párrafo segundo, 17 fracción II párrafo segundo, 18 fracción V y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Atentamente
El Auditor Mayor



C. Jesús Ramón Moya Grijalva
INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN